

Bases y Condiciones de la Promoción “JUGA CON MAKRO”

1. Organizador

Esta promoción denominada “*Juga con Makro*” (en adelante, la “**Promoción**”), es organizada por Supermercados Mayoristas Makro S.A. (en adelante, indistintamente, el “**Organizador**” o “**Makro**”) con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez N° 3647, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y es sin obligación de compra de bien o servicio alguno y quedará sujeta a lo establecido en estas bases y condiciones (en adelante, las “**Bases**”).

2. Participantes

2.1. Podrán participar de la Promoción únicamente los interesados que reúnan los siguientes requisitos: (a) sean personas humanas mayores de 18 años y (b) residan actualmente en las provincias o municipios en los que estén ubicadas las Tiendas de Makro que se detallan en el Anexo I, todo ello durante el Plazo de Vigencia *-tal como dicho término se define en el punto 3 de estas Bases y de acuerdo a las estipulaciones del punto 5 (Mecanismos de participación)-* (en adelante, los “**Participantes**” e individualmente el “**Participante**”).

2.2. No podrán participar de esta Promoción: (a) los empleados del Organizador, de sus empresas vinculadas y de empresas proveedoras vinculadas con esta Promoción, (b) los exempleados que se hubiesen desvinculado de cualquiera de esas empresas dentro de los ciento ochenta (180) días previos al inicio de la vigencia de la Promoción y (c) los parientes de los nombrados precedentemente hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad y sus respectivos cónyuges.

3. Ámbito Territorial y Vigencia.

La Promoción será válida en las tiendas del Organizador detalladas en el Anexo I de estas Bases (“**Tiendas Makro**” y en singular “**Tienda Makro**”) desde el día **28 de septiembre al 25 de octubre** del corriente (en adelante, el “**Plazo de Vigencia**”).

4. Premios

4.1. Los premios puestos en juego son **CIENTO NOVENTA Y DOS (192) “Gift Cards”** para realizar compras de productos y/o mercaderías que estén disponibles y puestos a la venta *-exhibidos en góndola-* en las Tiendas propiedad de Makro (en adelante, los “**Premios**”). Sin perjuicio de las estipulaciones de la “Asignación del Premio” del Punto 6) de estas Bases, las mismas se dividirán de la siguiente manera: noventa y seis (96) gift cards serán de Pesos quince mil (\$ 15.000.-) para los primeros ganadores y las restantes noventa y seis (96) gift cards lo serán por Pesos diez mil (\$ 10.000.-) para los segundos ganadores.

4.2. El derecho a la asignación de los Premios es intransferible y los mismos no son canjeables por dinero u otros bienes distintos de los ofrecidos, caso contrario sus Potenciales Ganadores (definidos en el punto 6 de estas Bases) perderán todo derecho a su asignación.

Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerados en estas Bases. Para el caso que los Premios sean gravados por impuestos y/o contribuciones exigibles, el pago de estos correrá por cuenta de sus Ganadores, pudiendo el Organizador deducir de los Premios el importe correspondiente o

bien condicionar la entrega de los Premios a la acreditación por parte de los ganadores del pago de los referidos conceptos.

4.3. Todos los costos que se deriven de la obtención o uso de los Premios, todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, como así también los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores y Ganadores como consecuencia de la obtención y entrega de los Premios, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la asignación, entrega o efectivización de los Premios, estarán a su exclusivo cargo.

4.4. Makro no será responsable por los daños o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Ganadores o los terceros con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción o de la realización de los Sorteos o del uso de los Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Ganadores, sus sucesores y terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de su participación en la Promoción.

5. Mecánica de Participación

5.1. Cada Participante participa del sorteo de la siguiente forma:

- (a) Deberá acceder y registrarse en la página web www.jugaconmakro.com ; y
- (b) Deberá jugar el juego propuesto por Makro en dicha página web, lo que generará puntos por la participación de cada jugador. El juego consiste en hacer avanzar un carrito virtual que recorre un terreno con obstáculos y debe juntar la mayor cantidad de monedas doradas posible, evitando atascarse o darse vuelta en dicho recorrido.

5.2. Se deja expresamente aclarado que el Organizador se reserva el derecho de eliminar las participaciones si las mismas no cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases.

5.3. Cada participante podrá participar de la Promoción una sola vez durante el Plazo de Vigencia -tal como dicho término se define en el punto 3- de estas Bases.

6. Asignación del Premio

La asignación de premios se realizará los lunes de cada semana en el horario de las 12 hs., determinando los ganadores a través de un sistema de “scoring” operado por el Organizador, que elegirá a dos (2) participantes en cada semana, considerando el periodo de vigencia de la presente promoción y por cada Tienda de Makro *-individualizadas en el Anexo I-* que hayan recibido las mejores puntuaciones y/o más elevadas del juego propuesto por Makro (también “**Potencial/es Ganador/es**”).

En caso de dos (2) o más participantes con idéntico puntaje, se realizará un sorteo a través de un software operado por el Organizador que escogerá al azar a alguno de los participantes.

El primer potencial ganador elegido, será ganador de una Gift Card de Pesos quince mil (\$ 15.000.-) y el restante potencial ganador será ganador de una Gift Card de Pesos diez mil (\$ 10.000.-)

Asimismo, el Organizador elegirá en el Sorteo 2 potenciales ganadores “suplentes” por cada potencial ganador titular para el caso de éstos no cumplieran, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación de los Premios que se establecen en estas Bases. La elección de potenciales ganadores “suplentes” no obligará al Organizador a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a su asignación.

7. Notificación del carácter de Potenciales Ganadores. Asignación y entrega de los Premios.

7.1. Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tales mediante el envío de un mensaje privado mediante la Red (también “**Notificación**” y en plural “**Notificaciones**”) y deberán reclamar su asignación llamando al Organizador, dentro de los cinco (5) días de recibida la respectiva Notificación, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 hs. a 13:00 hs. o de 14:00 a 17:00 hs., al teléfono (011) 152156-22278 o enviado un e-mail a la dirección electrónica info@makro.com.ar, para reclamar la asignación de tales Premios y coordinar el lugar y la fecha en la que presentarán la documentación requerida en el punto siguiente de estas Bases y, cuando corresponda, en la que contestarán las preguntas de cultura general allí mencionadas. Si el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados, tal Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.

7.2. Como requisitos para su asignación, los Potenciales Ganadores de los Premios deberán: **(a)** concurrir al lugar y en la fecha y hora establecidos por el Organizador; **(b)** exhibir al Organizador el original de su DNI, LE, LC o Cédula de Identidad y entregar una fotocopia de este; y **(c)** responder correctamente, al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que le serán formuladas en ese mismo momento.

7.3. Los Potenciales Ganadores que incumplieran cualquiera de los requisitos detallados en el punto 7.2., precedente, perderán automáticamente el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno.

7.4. La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma establecida precedentemente o la contestación incorrecta a más de una de las preguntas de cultura general o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que como condición para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases, hará perder a los Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a su asignación del Premio sin reclamo alguno para el Organizador.

7.5. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador.

7.4. Está prohibido, y será anulado cualquier intento de participación en la Promoción, que se realice por cualquier proceso, técnico o mecánico de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la Promoción de naturaleza repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la participación que se trate. El Organizador se reserva desde ya el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción.

7.5. Los Premios serán entregados a sus ganadores en la Tienda Makro más cercana a su domicilio, dentro de los noventa (90) días corridos de la asignación de cada uno de ellos.

8. Participación sin obligación de compra.

Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

9. Datos Personales.

9.1. El Organizador será el responsable del tratamiento y seguridad de los Datos Personales de los Participantes. En tal sentido, recopilará los Datos Personales en un archivo seguro y confidencial y utilizará

los mismos en total cumplimiento de la legislación vigente y las condiciones aquí informadas. Los Datos Personales se registrarán a los efectos del desarrollo de la Promoción y posteriormente podrán ser utilizados con fines publicitarios y de información promocional del Organizador (envío de información sobre servicios, productos, promociones, novedades, etc.).

9.2. Los Participantes titulares de los Datos Personales podrán de manera fácil y gratuita, consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir los Datos informados al Organizador en cualquier momento, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción o bien una vez finalizada la misma. En caso de que cualquiera de los Datos Personales sea suprimido durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, el Participante será excluido de la Promoción dado que sus Datos son necesarios para el desarrollo de la misma. Para consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir los Datos Personales se deberá enviar un correo electrónico a info@makro.com.ar.

9.3. El registro y participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

9.4. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme con lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley 25.326.

9.5. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

10. Autorización de Publicidad de la Promoción y de los Ganadores.

10.1. La participación en la Promoción importará la expresa autorización al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes, voz y datos personales de los Participantes en general y de los Ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, incluyendo – sin limitación - durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de la finalización del mismo, sin restricción territorial alguna y sin que los Participantes tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. A requerimiento del Organizador y como requisito de asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores deberán firmar los instrumentos que el Organizador les requiera con relación a la autorización establecida en este punto.

10.1. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

11. Jurisdicción.

Para cualquier cuestión que pudiera derivarse de la Promoción, los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Ganadores y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12. Difusión y Aceptación de las Bases.

Estas Bases podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en el sitio web del Organizador, www.makro.com.ar. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho.

14. Medios de Difusión de la Promoción.

La Promoción será difundida a través de los siguientes medios: gráfica, la Revista de Ofertas de Makro, redes sociales del Organizador y en el sitio web del Organizador: www.makro.com.ar (el "**Sitio Web**").

Anexo I – Tiendas Makro

- i) Tienda Olivos, sita en la calle Esteban Echeverría 2870 (Panamericana entre Ugarte y Pelliza), Munro, Provincia de Buenos Aires.
- ii) Tienda Avellaneda, sita en la calle Francisco Pienovi Esquina Fiorito, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
- iii) Tienda Haedo, sita en la calle Luís Pedro Güemes 452, Haedo, Provincia de Buenos Aires.
- iv) Tienda Quilmes, sita en Avenida Calchaquí 500, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
- v) Tienda Lomas de Zamora, sita en Juan D. Perón 250 (ex Camino Negro), Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
- vi) Tienda San Justo, sita en Avenida Juan Manuel de Rosas 3260, San Justo, Provincia de Buenos Aires.
- vii) Tienda San Martín, sita en Avenida General Paz y Constituyentes, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
- viii) Tienda Ituzaingó, sita en Cerrito 1110, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.
- ix) Tienda Pilar, sita en Ruta Panamericana Km 48,5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires.
- x) Tienda Córdoba, Av. Colon 3500, Córdoba
- xi) Tienda Rosario, Circunvalacion y Autopista a Santa Fe Rosario (2000), Santa Fe
- xii) Tienda Mendoza, Rodriguez Peña 709 Godoy Cruz, Mendoza
- xiii) Tienda Mar del Plata, ALVARADO Y CHAMPAGNAT, Mar del Plata
- xiv) Tienda Santa Fe, Calle 8 entre 1 y 3 La Guardia, (3000), Santa Fe
- xv) Tienda Bahía Blanca, Sarmiento N° 4162 (cp.8000), Bahia Blanca
- xvi) Tienda Tucumán, Av. Poviña 1200 (4000), San Miguel de Tucumán
- xvii) Tienda Neuquén, Teodoro Planas 4141, esq. El Cholar, Neuquén
- xviii) Tienda Río Cuarto, Ruta A 005 y Martín Quenon, Río Cuarto
- xix) Tienda San Juan, Av. Rawson 1168 Sur CP: 5400 Capital San Juan
- xx) Tienda Corrientes, Ruta Prov. 5 Km 0.5 – Corrientes
- xxi) Tienda Juan B. Justo (Córdoba), Ricardo Palma 4490, Córdoba
- xxii) Tienda Posadas, Ruta Nacional 12 Nro. 10.650
- xxiii) Tienda Salta, Avenida Monseñor Tavella 2460 (4400), Salta
- xxiv) Tienda Benavidez, Colectora Este, KM 41.300, Benavidez